



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ ENEIDA CASTAÑO SUAREZ
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	05001310500220210015200
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO	05001310500220210015200 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, atendiendo la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado judicial de la demandante, se advierte que no ha sido posible la notificación del integrado al litigio RICARDO MERHEG por lo que requiere se autorice la notificación personal del integrado a través de autoridad administrativa o la correspondiente como quiera que el señor Ricardo no se reside en sector urbano si no en la Hacienda la Gloria corregimiento Molina del municipio de Obando-Valle del Cauca; al respecto el artículo 291 del CGP aplicable al proceso laboral dispone:

“ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

PARÁGRAFO 1o. La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación. Si la persona no fuere encontrada, el empleado dejará la comunicación de que trata este artículo y, en su caso, el aviso previsto en el artículo 292.”

Por lo anterior, se ordenará la notificación personal del vinculado solicitando la colaboración para tal efecto al Juzgado Primero Promiscuo del Municipio de Obando-Valle del Cauca.

En consecuencia, se procederá con la remisión del expediente electrónico, contentivo de la demanda, auto admisorio, auto que vincula del proceso

seguido en este Despacho y demás providencias que yacen en el expediente para citar y notificar al señor RICARDO MERHEG. Por secretaría remítase el expediente electrónico al citado juzgado j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por último se requiere al apoderado judicial de la demandante, de cumplimiento a lo ordenado en audiencia del pasado 29 de septiembre de 2021 e informe la Aseguradora de Riegos Laborales a la que estaba afiliado el señor JORGE ANTONIO QUINTERO FLOREZ para el 11 de julio de 2018.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a18b27d2cb94bb8641df89a42d7435e3cfc01fa727711ca598c0561ac40470**

Documento generado en 13/06/2022 02:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>